ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
13 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LOS PROGRAMAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y AMBITO LABORAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".**

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Definición de la Necesidad:

Para la **ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER**, es conveniente la celebración del contrato objeto del presente estudio con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de **LA SECRETARÍA DE SALUD**.

El Municipio de Los Patios fue creado mediante la Ordenanza No. 013 de 1985 de la Asamblea Departamental. En su estructura orgánica cuenta con la Secretaria de Salud, dependencia encargada de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como de promover acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el municipio de Los Patios, con fundamento en el Plan Territorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones que regulan el sistema de salud pública.

Dentro de las funciones misionales de la Secretaria de Salud se encuentran, entre otras, la inspección, vigilancia y control de la aplicación en el ámbito municipal de las normas científicas, técnicas, administrativas y financieras expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras autoridades del sector; el diseño y dirección de planes de formación, capacitación, adiestramiento y perfeccionamiento del talento humano del sector salud a cargo del municipio; y la coordinación de las acciones orientadas al mejoramiento de la salud pública mediante el desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, control de factores de riesgo y vigilancia en salud pública.

A través de la Secretaria de Salud, el municipio debe ejecutar de manera permanente diversas acciones orientadas a garantizar la calidad de vida de la población y el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la normatividad vigente en materia de salud pública. Para tal fin, dichas acciones han sido incorporadas en el Plan Operativo Anual de la

vigencia 2026, con el propósito de dar cumplimiento a las políticas públicas de salud y contribuir a la implementación, seguimiento y ejecución de intervenciones que impacten positivamente las condiciones de vida de la población patiense, tanto en el área urbana como rural, especialmente en aquellos grupos en situación de vulnerabilidad. Las competencias territoriales en materia de vigilancia en salud pública se encuentran definidas en la Constitución Política de Colombia, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1597 de 2025, la Ley 9 de 1979, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, el Decreto 3518 de 2006, el Decreto 2323 de 2006, así como en las disposiciones relacionadas con el Reglamento Sanitario Internacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras normas concordantes.

En su condición de ente territorial responsable de la gestión de la salud pública, la Secretaría de Salud del Municipio de Los Patios tiene la obligación de planificar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos en salud, en concordancia con el Plan Territorial de Salud (PTS), el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, la Política Pública de Salud y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro de estas competencias se incluye la gestión integral del riesgo en salud pública, la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres, así como la promoción de ambientes laborales saludables y seguros, en articulación con el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Municipio de Los Patios presenta condiciones demográficas, sociales, económicas y ambientales que generan riesgos específicos para la salud pública, tales como la exposición de la población a eventos de origen natural, antrópico y sanitario; la presencia de sectores productivos con riesgos ocupacionales relevantes; la necesidad de fortalecer la cultura de la prevención, la vigilancia epidemiológica laboral y la gestión integral del riesgo; y el cumplimiento de metas territoriales en materia de salud pública, emergencias, desastres y ámbito laboral.

En este contexto, se hace necesaria la vinculación de un profesional en Salud Ocupacional que brinde apoyo técnico, operativo y estratégico a la Secretaría de Salud, para el desarrollo de acciones integrales de gestión de la salud pública en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral, garantizando su armonización con el Plan Territorial de Salud (PTS) y con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. La contratación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad institucional para la gestión del riesgo en salud, asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en salud pública y seguridad y salud en el trabajo, mejorar la articulación intersectorial e interinstitucional y garantizar la implementación efectiva de planes, programas y proyectos territoriales.

La necesidad de contratar un profesional en Salud Ocupacional se fundamenta en el mandato constitucional y legal de los entes territoriales de garantizar el derecho fundamental a la salud; en las funciones asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública, emergencias, desastres y ámbito laboral; en la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y del Plan Territorial de Salud del municipio; en el cumplimiento de los lineamientos técnicos y

normativos del Ministerio de Salud y Protección Social, incluida la Resolución 1597 de 2025; y en la necesidad de contar con talento humano especializado que garantice la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones en estos programas.

La contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales se justifica por la naturaleza técnica y especializada de las funciones a desarrollar, la necesidad temporal de apoyo profesional para el cumplimiento de metas específicas del PTS y la imposibilidad de suplir esta necesidad con personal de planta, dadas las limitaciones estructurales y presupuestales de la entidad.

El contratista prestará apoyo técnico, operativo y estratégico a la Secretaría de Salud en áreas como la gestión del riesgo en salud pública; la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres; la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito territorial; la vigilancia epidemiológica laboral; la promoción de entornos laborales saludables; la articulación intersectorial e interinstitucional; y el seguimiento, evaluación y reporte de metas e indicadores territoriales.

La Secretaría de Salud, bajo la dirección del Jefe de Despacho, se encuentra organizada internamente a través de procesos administrativos y operativos de coordinación en salud pública, planeación y gobernanza, responsables de orientar las acciones, planes, proyectos y programas del sector, así como de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan generar información consolidada, unificada y de calidad para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud 2024–2027, armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

En este marco, la Secretaría desarrolla los programas de Convivencia Social y Salud Mental; Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles; Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles; Salud Ambiental; Seguridad Alimentaria y Nutricional; Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos; Salud Pública en Emergencias y Desastres; y Salud y Ámbito Laboral, junto con los programas transversales de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables y Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud, los cuales interactúan con los componentes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y Participación y Control Social. La Secretaría de Salud adopta el Plan Decenal de Salud Pública como política orientadora de la acción sectorial, cuyo principal desafío es la reducción de las inequidades en salud, entendiendo esta como el resultado de la interacción de condiciones biológicas, mentales, sociales, culturales y ambientales. En este sentido, la gestión del programa de Salud Pública en Emergencias y Desastres y del programa de Salud y Ámbito Laboral debe desarrollarse de manera articulada con los actores sectoriales, transectoriales y comunitarios, fortaleciendo la preparación, respuesta y resiliencia frente a riesgos y promoviendo entornos laborales saludables, dignos y seguros.

Finalmente, el análisis institucional evidencia que la capacidad operativa actual de la Secretaría de Salud resulta insuficiente para atender de manera integral todas las acciones de planificación, seguimiento y respuesta requeridas en estos programas. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un profesional en Salud Ocupacional, en apoyar estas funciones mediante un

contrato de prestación de servicios, que brinde apoyo al seguimiento de las acciones de salud pública, en coherencia con los objetivos estratégicos del sector salud en el territorio, así mismo, que posea conocimientos amplios y experiencia laboral de un (01) año, capaz de liderar la implementación de las directrices de la Resolución 1597. Este profesional garantizará el cumplimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la atención de situaciones laborales, así como la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, articulando acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias en beneficio de la salud pública del municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, con el fin de apoyar la gestión institucional, garantizar la implementación de las directrices de la Resolución 1597 de 2025 y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector salud en el municipio de Los Patios.

RESULTADOS ESPERADOS: Con la ejecución del contrato se espera obtener, entre otros, los siguientes resultados:

1. Actualización y/o implementación de los planes de gestión del riesgo en salud y de los planes de contingencia territoriales, en coherencia con el Plan Territorial de Salud (PTS), el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones establecidas en la Resolución 1597 de 2025, como instrumento para la preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres con impacto en la salud pública.
2. Gestión territorial en salud pública fortalecida en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral, mediante el apoyo a la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones definidas en el Plan de Acción en Salud (PAS) y el COAI–PAS, conforme a la normatividad vigente.
3. Gestión integral del riesgo en salud pública fortalecida, a través del acompañamiento técnico a los procesos de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres con impacto en la salud, en coherencia con los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025 y demás disposiciones aplicables.
4. Acciones de vigilancia, prevención y control en el ámbito laboral implementadas y fortalecidas, contribuyendo a la promoción de entornos laborales saludables y seguros para la población trabajadora del sector formal e informal del municipio.
5. Acompañamiento técnico documentado a eventos de interés en salud pública, incluyendo brotes, alertas sanitarias y situaciones de emergencia, mediante actas, registros de visita, listados de asistencia, informes de actuación y evidencias fotográficas cuando aplique, que acrediten la participación técnica en dichos eventos.
6. Boletines epidemiológicos municipales elaborados de manera periódica, que incluyan el análisis del comportamiento epidemiológico de los eventos priorizados, tendencias, alertas, riesgos identificados y recomendaciones técnicas, como insumo para la gestión institucional y la toma de decisiones en salud pública.
7. Información técnica, administrativa y operativa consolidada y actualizada, mediante el diligenciamiento y consolidación de formatos, matrices e instrumentos requeridos por el

Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y demás instancias competentes, garantizando el cargue oportuno, la consistencia, la trazabilidad y la calidad de la información reportada.

8. Articulación intersectorial e interinstitucional fortalecida, con actores del Sistema General de Riesgos Laborales, organismos de socorro, entidades territoriales, sector productivo y comunidad, para el abordaje integral de los riesgos asociados a emergencias, desastres y condiciones laborales.
9. Respuesta oportuna y soportada a requerimientos de entes de control, auditorías y solicitudes institucionales, mediante la consolidación y presentación de información técnica y administrativa relacionada con la gestión de la salud pública en los programas objeto del contrato.
10. Soporte técnico al Sistema de Gestión de la Calidad fortalecido, a través del diligenciamiento, actualización y seguimiento de procesos, procedimientos y formatos; control de registros; y formulación y acompañamiento de acciones de mejora, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
11. Archivo técnico y administrativo organizado, físico y/o digital, que garantice la adecuada custodia, trazabilidad, disponibilidad y verificación de la información derivada de las acciones ejecutadas en el marco del contrato.
12. Capacidad institucional (IPS, EAPB, y demás actores del SGSSS) fortalecida para la gestión de emergencias, desastres y riesgos laborales, mediante el apoyo técnico a la formulación, ajuste y seguimiento de planes, protocolos y estrategias territoriales, así como la calidad del diagnóstico, la notificación obligatoria, la investigación epidemiológica de campo, la gestión del riesgo y la adopción oportuna de medidas de prevención, control y mitigación.
13. Cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes en salud pública, seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo al logro de las metas territoriales definidas en el Plan Territorial de Salud y el Plan Decenal de Salud Pública.
14. Soporte técnico para la toma de decisiones institucionales, a través de informes técnicos y conceptuales que sustenten la priorización, reorientación y mejora continua de las acciones en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral.
15. Contribución al mejoramiento de las condiciones de salud y seguridad de la población del municipio, mediante acciones orientadas a la reducción de riesgos, la prevención de eventos adversos y la promoción de ambientes seguros y saludables.

PRODUCTOS A ENTREGAR: Describir los resultados esperados.

1. Plan de trabajo aprobado por la gestora territorial/coordinadora de salud pública, en el cual se definan los objetivos específicos, actividades, metodología, cronograma
2. Planes de gestión del riesgo en salud y planes de contingencia territoriales formulados, actualizados o implementados, debidamente articulados con el Plan Territorial de Salud

(PTS), el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, con soportes técnicos y actas de validación.

3. Informes técnicos de apoyo a la gestión territorial en salud pública en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral, evidenciando la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Acción en Salud (PAS) y del COAI–PAS.
4. Documentos técnicos de gestión integral del riesgo en salud pública, que incluyan análisis de riesgos, recomendaciones técnicas y soportes de las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres con impacto en la salud.
5. Informes y soportes de acciones de vigilancia, prevención y control en el ámbito laboral, que evidencien el fortalecimiento de entornos laborales saludables y seguros en población trabajadora formal e informal.
6. Soportes documentales del acompañamiento técnico a eventos de interés en salud pública, tales como actas, registros de visita, listados de asistencia, informes de actuación y evidencias fotográficas cuando aplique, relacionados con brotes, alertas sanitarias y situaciones de emergencia.
7. Boletines epidemiológicos municipales, elaborados de manera periódica, que incluyan el análisis del comportamiento epidemiológico de los eventos priorizados, tendencias, alertas, riesgos identificados y recomendaciones técnicas para la toma de decisiones institucionales.
8. Formatos, matrices e instrumentos técnicos diligenciados y consolidados para el reporte ante el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y demás instancias competentes, con constancia de cargue oportuno y control de calidad de la información.
9. Informes de articulación intersectorial e interinstitucional, que evidencien la coordinación con el Sistema General de Riesgos Laborales, organismos de socorro, entidades territoriales, sector productivo y comunidad, para el abordaje integral de riesgos asociados a emergencias, desastres y condiciones laborales.
10. Informes de respuesta a requerimientos de entes de control, auditorías y solicitudes institucionales, con información técnica y administrativa consolidada y debidamente soportada.
11. Soportes técnicos y documentales del apoyo al Sistema de Gestión de la Calidad, que incluyan procesos, procedimientos y formatos diligenciados o actualizados, registros de seguimiento, control de documentos y reportes de acciones de mejora formuladas o acompañadas.

12. Archivo técnico y administrativo organizado, físico y/o digital, que garantice la custodia, trazabilidad, disponibilidad y verificación de la información generada durante la ejecución del contrato.
13. Informes de asistencia técnica a IPS, EAPB y demás actores del SGSSS, evidenciando el fortalecimiento de capacidades para la gestión de emergencias, desastres y riesgos laborales, incluyendo recomendaciones técnicas y compromisos de mejora.
14. Informes técnicos y conceptuales para la toma de decisiones, que sustenten la priorización, reorientación y mejora continua de las acciones en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral en el plan de acción en salud-PAS
15. Informe final de gestión, consolidando los resultados alcanzados, los productos entregados y las recomendaciones para la continuidad y fortalecimiento de la gestión territorial en salud pública.

II. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LOS PROGRAMAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y AMBITO LABORAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

II.I OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (Describir las actividades a realizar)

1. Elaborar, presentar y ajustar para aprobación de la gestora territorial y/o coordinadora de salud pública el Plan de Trabajo, definiendo objetivos específicos, actividades, metodología, cronograma y productos, en coherencia con el Plan Territorial de Salud (PTS), el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el Plan de Acción en Salud (PAS) y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Formular, actualizar y/o apoyar la implementación de los planes de gestión del riesgo en salud y planes de contingencia territoriales, garantizando su articulación con el PTS, el PDSP 2022–2031 y la normatividad vigente, así como la elaboración de soportes técnicos y actas de validación correspondientes.
3. Brindar apoyo técnico a la gestión territorial en salud pública en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral, participando en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones definidas en el PAS y el COAI–PAS.
4. Elaborar y consolidar documentos técnicos de gestión integral del riesgo en salud pública, que incluyan análisis de riesgos, identificación de vulnerabilidades, recomendaciones técnicas y soportes de las acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres con impacto en la salud.

5. Apoyar la implementación, seguimiento y fortalecimiento de las acciones de vigilancia, prevención y control en el ámbito laboral, orientadas a la promoción de entornos laborales saludables y seguros para la población trabajadora formal e informal del municipio.
6. Realizar acompañamiento técnico a eventos de interés en salud pública, tales como brotes, alertas sanitarias y situaciones de emergencia, elaborando y organizando los soportes documentales requeridos (actas, registros de visita, listados de asistencia, informes de actuación y evidencias fotográficas cuando aplique).
7. Elaborar de manera periódica los boletines epidemiológicos municipales, incorporando el análisis del comportamiento epidemiológico de los eventos priorizados, tendencias, alertas, riesgos identificados y recomendaciones técnicas que sirvan de insumo para la toma de decisiones institucionales.
8. Diligenciar, consolidar y realizar el cargue oportuno de formatos, matrices e instrumentos técnicos requeridos por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y demás instancias competentes, garantizando la calidad, consistencia, trazabilidad y oportunidad de la información reportada.
9. Apoyar y documentar la articulación intersectorial e interinstitucional con el Sistema General de Riesgos Laborales, organismos de socorro, entidades territoriales, sector productivo y comunidad, para el abordaje integral de los riesgos asociados a emergencias, desastres y condiciones laborales.
10. Apoyar la elaboración y presentación de respuestas a requerimientos de entes de control, auditorías y solicitudes institucionales, consolidando información técnica y administrativa relacionada con la gestión de los programas objeto del contrato.
11. Brindar soporte técnico al Sistema de Gestión de la Calidad, participando en el diligenciamiento, actualización y seguimiento de procesos, procedimientos y formatos, el control de documentos y registros, y la formulación, acompañamiento y seguimiento de acciones de mejora, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
12. Organizar, actualizar y mantener el archivo técnico y administrativo, físico y/o digital, garantizando la adecuada custodia, trazabilidad, disponibilidad y verificación de la información generada durante la ejecución del contrato.
13. Brindar asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), EAPB y demás actores del SGSSS, orientada al fortalecimiento de capacidades para la gestión de emergencias, desastres y riesgos laborales, incluyendo recomendaciones técnicas y compromisos de mejora.
14. Elaborar informes técnicos y conceptuales que sustenten la toma de decisiones institucionales, la priorización, reorientación y mejora continua de las acciones en los programas de Emergencias y Desastres y Salud y Ámbito Laboral, en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS).
15. Elaborar y presentar el informe final de gestión, consolidando los resultados alcanzados, los productos entregados y las recomendaciones técnicas para la continuidad y fortalecimiento de la gestión territorial en salud pública.

II. II OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
6. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
11. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
12. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
13. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección,

custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

14. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

✔ **ESTUDIO DE PRECIOS:** Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo, se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.

✔ **PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 3.100.000).**

✔ **CONFRONTACIÓN FINANCIERA:** Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP 001887 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2026 Rubro: 2.3.2.02.02.009.19.02.02, DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: "EJECUTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA**

SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS", BPIN: 2024544050017, PRODUCTO: 190501500, RECURSOS: 632-COLJUEGOS 25%.

✔ **FORMA DE PAGO:** MENSUAL previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL.

IV. PLAZO

La necesidad del servicio es por todo el año, pero teniendo en cuenta, la insuficiencia del presupuesto, se solicita la contratación por un término de **UN (01) MES**, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma transaccional Secop II, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías, cuando corresponda.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es:

- **CAPACIDAD**: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.
- **EXPERIENCIA**: Un (01) año de experiencia laboral. Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio (art. 14 decreto 2772 de 2005).
- **IDONEIDAD**: Título profesional en administración de salud ocupacional o áreas afines.

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4		Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5		Medio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo		Categoria
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5		Medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades.	1	4	5		Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	SNS	Definición de las obligaciones del contratista buscando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión.	1	1	2	Bajo	NO	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	Fecha de Terminación del contrato	Se debe garantizar que las obligaciones del contratista se orienten al cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión	Mensual con los informes de supervisión
2	SNS - SUPERVISOR	En el contrato se pactará que el pago corresponderá a servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago es por el servicio efectivamente prestado teniendo en cuenta cada uno de los resultados esperados o productos requeridos.	Mensualmente
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada	Mensual con cada informe de supervisión

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
		Solicitar a la oficina jurídica y contratación que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto									Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro y hacer efectiva la garantía	Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio
	CONTRATISTA	No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada									El contratista no puede facturar, ni cobrar servicios que no hayan sido prestados con la calidad contratada, y no hayan sido recibidos a satisfacción por el supervisor	Mensualmente
4	SNS	Inclusión de cláusula de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple	1	1	2	BAJA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Minuta del contrato	Para la firma del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la entidad o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, y si se entera de su no cumplimiento, deberá informar a la oficina jurídica y contratación para que se declare el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, y se tramite la reclamación judicial del mayor perjuicio causado no cubierto por la cláusula penal	Mensualmente
	SUPERVISOR	Informará a la oficina jurídica y contratación, el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad por parte del contratista										Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista	1	2	3	BAJA	SI	SUPERVISOR	PUESTA EN EJECUCION DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II.	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión	Mensualmente

Analizados los riegos inherentes a la ejecución del contrato, se encontró que: En Colombia, los porcentajes de cotización a la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** para el año **2026** se mantienen estructurados en cinco niveles de riesgo, según la actividad económica desempeñada.

Tabla de porcentajes por nivel de riesgo (2026):

CLASE DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	TARIFA DE COTIZACIÓN
I	Mínimo	**0.522%**
II	Bajo	**1.044%**
III	Medio	**2.436%**
IV	Alto	**4.350%**
V	Máximo	**6.960%**

Para este estudio en particular se determinó que las actividades a ejecutar se encuentran el riesgo I, Correspondiente a nivel de riesgo mínimo, con una tarifa de cotización del 0.522% a cargo del Contratista, quien deberá manifestar a la entidad la ARL a la que se encuentra afiliado.

VII GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

IX SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE SALUD del Municipio de Los Patios.

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado especificamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 dias hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR: De conformidad con lo dispuesto por el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Análisis de mercado. B. Análisis de Demanda. C. Análisis de la oferta. Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales: Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. **Económico:** En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales, científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual, de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de **AGOSTO** del **2026**, se comportó de la siguiente manera.

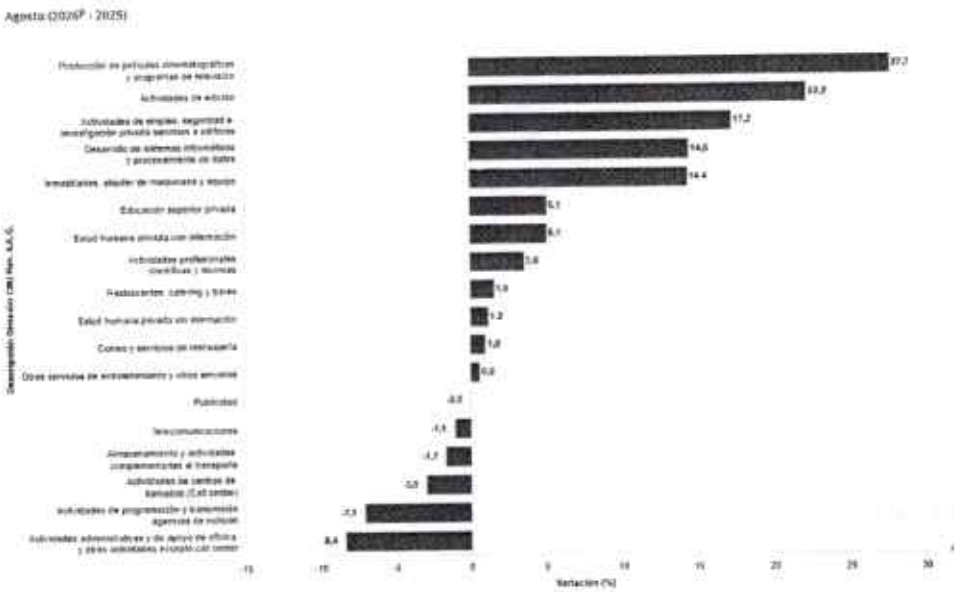

2. **Técnico:** En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con **actividades profesionales, científicas y técnica**, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales y los servicios relacionados con la administración en salud ocupacional son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.
3. **Regulatorio:** En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.
- Ley 715 de 2001: Distribución de competencias y recursos del sector salud.
- Ley 1122 de 2007: Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1438 de 2011: Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1751 de 2015: Ley Estatutaria de Salud.
- Ley 100 de 1993: y sus modificaciones vigentes.
- Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.
- Política Pública de Salud.
- Resolución 1597 de 2025: Ministerio de Salud y Protección Social.
- Normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Lineamientos, guías, circulares y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Plan Territorial de Salud (PTS) del Municipio de Los Patios.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

B. Estudio de la oferta.

1. **¿Quién vende?:** Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia especifica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?:** Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales. El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?:** Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando tres (3) con similar objeto y perfil durante las vigencias **2024** Y **2025** los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y especificas de la presente contratación, así:

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA OPS	CONTRATACIÓN DIRECTA OPS	CONTRATACIÓN DIRECTA OPS

contractual:			
Contratista:	EDWARS ANDREY CAMARGO ARIAS	EDWARDS ANDREY CAMARGO ARIAS	EDWARDS ANDREY CAMARGO ARIAS
Contrato No.:	OPS-JUR-273-2024	OPS-JUR-459-2024	OPS-JUR-841-2025
Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN LAS DIMENSIONES DE SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SALUD Y ÁMBITO LABORAL, APLICANDO LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, Y SALUD Y AMBITO LABORAL, REALIZANDO ACCIONES SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS APLICANDO LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL E IDS".	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, Y SALUD Y AMBITO LABORAL, REALIZANDO ACCIONES SECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS APLICANDO LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL E IDS".
Plazo de Contrato	3 MESES	3 MESES	2 MESES
Valor total:	$9.000.000	$ 9.000.000	$ 6.200.000
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	23-04-2024	23/08/2024	01-10-2025

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por TRES MILLONES CIENT MIL PESOS M/CTE **($ 3.100.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor a cancelar mensualmente por la prestación de servicios será de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 3.100.000)**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. Del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

INGRID ZORAIDA FERNANDEZ FERNANDEZ
Secretaria de Salud